

## Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Vigesimocuarta sesión**  
**Ginebra, 18 a 22 de noviembre de 2019**

### NUEVA PROPUESTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL MARCO DEL EXAMEN INDEPENDIENTE

*preparada la Secretaría*

1. En su vigesimotercera sesión, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), al examinar el documento CDIP/23/8 relativo a la propuesta de la Secretaría sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas en el marco del examen independiente y opciones relativas al proceso de presentación de informes y examen, decidió:

"(...) continuar examinando, en la próxima sesión, las estrategias de aplicación 1, 2, 3, 4, 7, 13 y 15 y las nuevas propuestas que presenten los Estados miembros conforme al Anexo I del documento antes del 18 de septiembre de 2019, así como las opciones para la presentación de informes y el examen, con arreglo al documento CDIP/23/8" (párrafo 9.8 del Resumen de la Presidencia, documento CDIP/23).

2. En una comunicación de fecha 16 de octubre de 2019, la Secretaría recibió una contribución de Sudáfrica, que figura en el Anexo del presente documento.

3. *Se invita al CDIP a examinar la información contenida en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## Contribución de Sudáfrica

<p><b>1</b> – Es necesario consolidar los importantes avances realizados en el CDIP a través de un <b>debate de más alto nivel</b> en el que se aborden las nuevas necesidades que se plantean y se analice la labor de la Organización sobre nuevas cuestiones relacionadas con los derechos de PI. El Comité también debería facilitar el intercambio de las estrategias y las mejores prácticas de los Estados miembros que emanan de la experiencia que poseen dichos Estados miembros en lo que respecta a atender las preocupaciones relativas a la PI y el desarrollo.</p> <p><b>2</b> – Los Estados miembros deberían tomar medidas para <b>resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el mandato del Comité y la aplicación del mecanismo de coordinación.</b></p> <p><b>3</b> – La OMPI debería seguir garantizando la <b>coordinación, supervisión, presentación de informes, evaluación e integración efectivas</b> de la aplicación de las recomendaciones de la AD. Debería fortalecerse el papel de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DACD) en la coordinación de la aplicación de la AD.</p> <p><b>4</b> – Al aplicar las recomendaciones de la AD, el CDIP debería considerar la forma de responder lo más adecuadamente posible a <b>circunstancias rápidamente cambiantes y a los nuevos retos de desarrollo que se planteen al sistema de PI.</b> A ello debería sumarse una cooperación activa con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo a fin de aprovechar sus conocimientos en la aplicación de las recomendaciones de la AD y avanzar en la ejecución de los ODS.</p> <p><b>6</b> – <b>Se alienta a los Estados miembros a mejorar la coordinación entre las Misiones con base en Ginebra y sus oficinas de PI</b> y otras autoridades en sus capitales a fin de lograr un enfoque coordinado en las relaciones con el CDIP y crear conciencia sobre los beneficios que aporta la AD. En los trabajos del Comité debería reforzarse la presencia de <b>especialistas nacionales.</b> El CDIP debería considerar modalidades de presentación de informes sobre lo realizado a nivel nacional con el fin aplicar las recomendaciones de la AD.</p> <p><b>7</b> – Se alienta a los Estados miembros a que, con arreglo a sus necesidades nacionales, formulen <b>propuestas de nuevos proyectos</b> y las presenten al CDIP para que las examine. Deberían considerar el establecimiento de un <b>mecanismo de presentación de informes</b> sobre las lecciones aprendidas y las mejores prácticas asociadas a la ejecución exitosa de proyectos y actividades de la AD. Dicho mecanismo debería incluir un <b>examen periódico de la sostenibilidad de los proyectos concluidos y/o integrados en la labor,</b> así como la <b>incidencia</b> de dichos proyectos en los beneficiarios. La OMPI debería establecer una <b>base de datos de lecciones aprendidas y mejores prácticas</b> identificadas en la ejecución de los proyectos de la AD.</p> <p><b>8</b> – La labor futura relacionada con el desarrollo de nuevos proyectos <b>debería ser modular y personalizable,</b> y tener en cuenta la capacidad de absorción y el nivel de conocimientos especializados de los beneficiarios. En la ejecución de proyectos a nivel nacional, la OMPI debería explorar una colaboración más estrecha con los organismos de las Naciones Unidas y con otras entidades para mejorar la eficacia, integridad y sostenibilidad.</p> <p><b>9</b> – La OMPI debería prestar más atención a la contratación de <b>especialistas con sólidos conocimientos de las condiciones socioeconómicas de los países receptores.</b> Los países beneficiarios deberían garantizar un alto grado de coordinación interna entre sus diversos organismos para facilitar la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de cada proyecto.</p> <p><b>10</b> – Los informes sobre el avance de los trabajos de la Secretaría presentados al CDIP deberían incluir <b>información detallada de los recursos humanos y financieros</b> relacionados con los proyectos de la AD. Debería evitarse encomendar la dirección de varios proyectos a la vez a una sola persona.</p> <p><b>12</b> – Los Estados miembros y la Secretaría deberían considerar formas y medios de <b>difundir mejor la información</b> sobre la AD y su aplicación.</p>		
<p>16. La OMPI elaborará indicadores para evaluar la incidencia y la eficiencia de la aplicación de la AD<sup>1</sup></p>	<p>- La Secretaría (en colaboración con la División de Economía y Estadística) elaborará indicadores que permitan al CDIP garantizar la coordinación, supervisión, presentación de informes y evaluación de la incidencia y la eficiencia de la aplicación de la AD, incluida la sostenibilidad de los proyectos ejecutados en el marco de la AD</p>	<p><b>3</b> (Secretaría) <b>7</b> (Estados miembros, CDIP y Secretaría) <b>8</b> (CDIP y Secretaría) <b>9</b> (Estados miembros y Secretaría) <b>10</b> (Secretaría) <b>12</b> (Estados miembros y Secretaría)</p>

[Fin del Anexo y del documento]

<sup>1</sup> En la página 34 del examen independiente se dice lo siguiente: "la incidencia de la AD aún no se ha materializado frente a las elevadas expectativas puestas en la misma". Asimismo, en la página 36 se dice lo siguiente: "La incidencia de proyectos y actividades está influida por la sospecha y el escepticismo sobre que la labor no esté suficientemente orientada al desarrollo y cuál es la conciliación que ofrece entre consideraciones relativas al desarrollo, la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual".